|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| cid:image003.png@01D30D14.DD28EC30 | cid:image002.png@01CF5E0F.E3DB1560 |  |

**RECOMENDACIONES KIRGUISTÁN**

El Estado uruguayo reconoce los esfuerzos legislativos realizados por Kirguistán en los últimos años para promover y proteger los derechos humanos de su población, con especial énfasis en los derechos de las mujeres. Animando a Kirguistán a continuar este proceso de reformas, Uruguay recomienda:

-     Asegurar la efectiva aplicación de la legislación vigente en materia de derechos de las mujeres, profundizar las medidas para erradicar los matrimonios forzados y proveer asistencia a las víctimas de violencia doméstica.

No obstante, observamos con preocupación que persisten prácticas violatorias hacia los derechos de las minorías, por lo cual recomendamos:

-     Adoptar una legislación anti-discriminación comprensiva, que incluya la discriminación motivada por orientación sexual e identidad de género.

-     Adherir a la Convención de 1954 y la Convención de 1961 sobre Apatridia

Finalmente, reiteramos la recomendación de:

-     Adherirse y ratificar el Estatuto de Roma así como la Convención para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.